

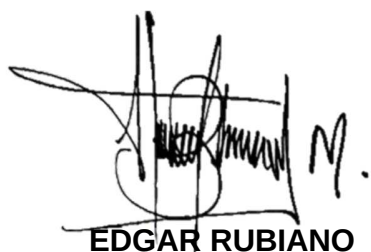
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
NIT 900.180.913-5**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los documentos soporte, comprobantes y libros de contabilidad la Fundación Tecnalia Colombia, ha realizado el pago de los aportes sobre la nómina mensual de salarios, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses en los cuales se causó la obligación e inmediatamente anteriores a la del presente mes de expedición de la certificación.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio del 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con destino a las entidades que lo requieran para efectos de la presentación de propuestas por formulación de proyectos y/o suscripción de convenios y/o para la presentación de los informes de avance por la ejecución de los proyectos y/o convenios en desarrollo.

En cumplimiento al artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que también es de carácter contable fue verificada con las fuentes acá mencionadas.



EDGAR RUBIANO
Revisor Fiscal
T.P. N° 35193-T